



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 08 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 111001400303920180094901

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

Advertir que de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, la parte apelante cuenta con el término de cinco (5) días, a partir de la ejecutoria del presente auto admisorio, para sustentar los precisos reparos en los que fundamentó el recurso de apelación, y que si se presenta la apelación, la parte no apelante tiene automáticamente cinco (5) días para la réplica.

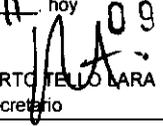
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 11 hoy 09 FEB 2022


PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.